



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza específica
para la concesión de subvenciones a los nacidos en Pradoluengo*

El Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones a los nacidos en Pradoluengo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pradoluengo, a 5 de octubre de 2011.

El Primer Teniente de Alcalde,
Gregorio García Alonso